



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**PROFEDET**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA  
DEFENSA DEL TRABAJO

# PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DUDAS Y QUEJAS POR PARTE DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.

1

Dr. José María Vértiz 211, Doctores, Cuauhtémoc, 06720, CDMX  
Tel: 55 5998 2000 [www.gob.mx/profedet](http://www.gob.mx/profedet)



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILA**  
El compromiso por México



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**PROFEDET**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA  
DEFENSA DEL TRABAJO

## PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DUDAS Y QUEJAS POR PARTE DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

### I- OBJETIVO

Establecer el procedimiento que deberá seguir la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo para recibir y responder las dudas y quejas que presenten las personas titulares en términos de lo previsto en los artículos 30, fracción VI, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 50 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

### II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a los titulares de los datos personales en posesión de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).

### III.- PROCEDIMIENTO

2

**1.-** La tramitación de las dudas y quejas podrán ser presentadas por la persona titular de los datos personales o también de forma anónima dirigida al Titular de la Unidad de Transparencia, la Licenciada Yenny Marlene Torres Rodríguez.

- La Procuraduría garantizará la confidencialidad y protección de la información proporcionada y será utilizada únicamente para la finalidad de atender y dar respuesta a las mismas.

**2.-** Las dudas y/o quejas podrán presentarse tanto por medios físicos como electrónicos.

Para presentar una duda y/o queja por medio físico, la persona titular de los datos, o en su caso anónima, podrá elaborarla por escrito y presentarla en las oficinas de la Unidad de Transparencia, enviarla por correo postal o comunicarla telefónicamente en:

Unidad de Transparencia de la PROFEDET  
Ubicada en: Dr. José María Vértiz 211, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México

+



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**



Número Telefónico: 55 59 98 20 00, Ext. 44750, 44760, 44719.  
Correo electrónico: [transparencia.profed@stps.gob.mx](mailto:transparencia.profed@stps.gob.mx)

Deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la persona titular de los datos personales, o en su caso podrá presentarse de forma anónima;
- Medio para recibir notificaciones y respuesta;
- Descripción de los hechos materia de la queja y/o duda sobre el tratamiento y/o protección de datos personales o del ejercicio que en su caso se solicitó de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) o portabilidad.
- Señalar, el área administrativa de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, que pueda poseer la información referente a la materia de la queja y/o duda.

**3.-** Los requisitos para presentar una duda son:

- Escrito libre, en el que describa en forma clara la duda o cuestionamiento relacionado con el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y/o de portabilidad, así como referente a la protección de sus datos personales.
- Las dudas que se reciban por medios electrónicos se contestarán en esta misma modalidad, a reserva de que el titular solicitante señale otra forma para entregar la respuesta.

3

**4.-** Los requisitos para presentar una queja son:

- Escrito libre, en el cual se describa en forma clara la narración de los hechos precisando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los datos o indicios relacionados en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y/o portabilidad, y todo lo referente a la protección de datos personales, que permitan desarrollar una investigación.
- Al no reunir los requisitos señalados o no se aporten los datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación para hacer procedente la queja, el expediente respectivo se dará por concluido.
- Los escritos de las quejas y/o dudas presentadas ante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, serán, previo consentimiento de la persona titular de los datos personales que la presente, registradas de manera interna por parte de la



**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**PROFEDET**

PROCURADURÍA FEDERAL DE LA  
DEFENSA DEL TRABAJO

Unidad de Transparencia, otorgándole un folio interno para su identificación y atención.

**5.-** Si la queja y/o duda recibida está incompleta o resulta confusa, la Unidad de Transparencia podrá solicitar a la persona titular, precisar, completar o aportar información adicional que permita atenderla en **el término de cinco días hábiles**.

**6.-** Cuando la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo determine la notoria incompetencia para atender la duda o queja, lo hará del conocimiento de la persona titular, dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la recepción de la duda o queja y, en caso de poder determinarlo, le orientará con el o los sujetos obligados competentes.

**7.-** En caso de advertir que la duda y/o queja presentada no tenga este carácter, por tratarse del ejercicio de derechos ARCO o de Portabilidad por parte de la persona titular, la Unidad de Transparencia le podrá auxiliar y orientar con relación al ejercicio de estos derechos mediante el procedimiento previsto en los artículos 48 al 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados. (LGPDPSSO).

**8- Para la atención:** 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción en la Unidad de Transparencia, para tal fin se proporcionará el acuse de recibido correspondiente.

4

**9.- Para la respuesta:** 20 días hábiles contando a partir del día siguiente de su recepción en la Unidad de Transparencia.

**10.-** Si la queja es procedente se dará parte al Comité de Transparencia y a la Unidad administrativa responsable de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

+

LIC. YENNY MARIENE TORRES  
RODRÍGUEZ  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y  
ATENCIÓN CIUDADANA

Con fundamento en el artículo 15 del  
Reglamento Interno de la Procuraduría Federal

LIC. GUILLERMO DERGAL KALKACH  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
TITULAR DEL ÁREA DE COORDINADOR DE  
ARCHIVOS

Con fundamento en el artículo 23 fracción XIX Y XX  
del Reglamento Interno de la Procuraduría Federal



de la Defensa del Trabajo, publicado en el Diario  
Oficial de la Federación el día 31 de agosto de  
2022.

de la Defensa del Trabajo, publicado en el Diario  
Oficial de la Federación el día 31 de agosto de 2022.

**DR. JOSÉ RAFAEL MINOR MOLINA**

Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Trabajo y Previsión Social, y suplente de la Lic. Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno de la Secretaría de la Función Pública e Integrante del Comité de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XI Bis, XII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 64, párrafos tercero y cuarto, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública; 43 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 3 fracciones XIII y XIV, 7, apartado E fracción VII, 17, fracciones II y IV, 102 fracción II, 105, fracción XII, 109, 110 fracción I y III, fracción XII, inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023

